

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-2848

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PÚBLICOS Y CONCERTADOS Y CONSERVATORIO DE MUSICA DE CABRA PARA ACTIVIDADES Y/O MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO 2026/2027

BDNS (Identif.) 924402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924402>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para sufragar gastos de actividades o material didáctico para las asociaciones de padres y madres de alumnos de escuelas infantiles, centros de primaria, secundaria y educación especial, públicos y concertados de Cabra y Conservatorio Elemental de Música de Cabra para el Curso Escolar 2026/2027.

La cuantía económica se imputarán a la aplicación presupuestaria 3231-48200 del Presupuesto Municipal que asciende a 7.000 €.

El abono de la subvención se realizará en un pago único en el momento de concesión de la subvención.

Artículo 2. -Beneficiarios

Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Escuela Infantiles, Colegios de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, públicos y concertados de Cabra, así como del Conservatorio Elemental de Música de Cabra.

Artículo 3. - Solicitudes y documentación

La solicitud, que deberá ajustarse al modelo adjunto a este convocatoria, que será suscrita por quien ostente la representación legal de la Asociación o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): C1B8 2DC5 F6F2 CC1F 58D6 Fecha Firma: 13-08-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C1B82DC5F6F2CC1F58D6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 31 de octubre.

Artículo 5.- Criterios y Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará conforme a criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 165, con fecha 30-08-2021.

Artículo 6.- Justificación

La justificación de la subvención se realizará antes del 1 de octubre de 2027, ante el órgano concedente mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada de la totalidad del proyecto presentado las facturas y sus justificantes de pago o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil.

Cabra, agosto 2026

Cabra, 7 de agosto de 2026.– El Alcalde Accidental, Francisco Casas Marín.

Código Seguro de Verificación (CSV): C1B8 2DC5 F6F2 CC1F 58D6 **Fecha Firma:** 13-08-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C1B82DC5F6F2CC1F58D6

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**